

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales.

AÑO L	Managua, D. N., Miércoles 9 de Enero de 1946	Nº 3
-------	--	------

**SUMARIO**

**PODER LEGISLATIVO**

**CONGRESO NACIONAL**

Primera y Segunda Sesión del Congreso Nacional . . . . . Pág. 33

**PODER EJECUTIVO**

**RELACIONES EXTERIORES**

Nombramiento . . . . . 36  
 Déjase sin efecto un acuerdo . . . . . 36  
 Reconocimiento provisional . . . . . 37

**HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

Autorización . . . . . 37  
 Nombramientos . . . . . 37

**SUPERINTENDENCIA DE BANCOS  
 MOVIMIENTO DIARIO**

Banco Nacional de Nicaragua — Departamento Bancario . . . . . 38  
 Caja Nacional de Crédito Popular (Monte de Piedad) . . . . . 38  
 Banco de Londres y América del Sud Ltd. Sucursal de Managua . . . . . 39  
 Casa Bancaria Autorizada "Caley, Dagnall & Co Ltda." . . . . . 39  
 Casa Bancaria Autorizada "J. R. E. Tefel & Co" . . . . . 40

**FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS**

Amplíase una licitación . . . . . 40  
 Rescindese un contrato . . . . . 41

**SECCION JUDICIAL**

Títulos Supletorios . . . . . 41  
 Terrenos Municipales . . . . . 44  
 Convocatoria . . . . . 46  
 Aviso . . . . . 46  
 Marcas de Fábrica . . . . . 47  
 Declaratoria de Herederos . . . . . 48  
 Citaciones de Procesados . . . . . 48

**PODER LEGISLATIVO**

**CONGRESO NACIONAL**

Primera Sesión del Congreso Nacional, en la reunión ordinaria de su séptimo período constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las diez y medio de la mañana del día domingo, 15 de Abril de 1945.

Presidencia del diputado Aurelio Montenegro, asistido de los Secretarios senador Crisanto Sacasa y diputado Andrés Largaspada, primero y segundo respectivamente.

Concurren además, los representantes siguientes: Onofre Sandoval, Ramón Marín, Alejandro Astacio, José Solórzano Díaz, Juan José Martínez, Carlos A. Morales, Héctor Membreño, Arnoldo Alemán, Carlos A. Velásquez, Arturo Mantilla, Carlos A. Bendaña, Víctor Manuel Talavera, Benjamín Lacayo Sacasa, Henri Pallais B., Diego Manuel Sequeira, José Coronel Urtecho, Leonte M. Alfaro, J. Cristóbal Rodríguez Z., Luciano Astorga F., José W. Mayorga, Augusto Cantarero, Federico García Osorno, Enoch Aguado, Humberto Sánchez B., Alcibiades Pastora Z., José Manuel Sandino, José Bárcenas Meneses, José Domingo Bolaños, J. Ramón Pineda, Carlos Chamorro Ch., Juan B. Morales, Simeón Rizo Gadea, Juan Modesto Zamora y Nicolás Buitrago.

19—El Presidente declara abierta la sesión  
 29 - Se lee y aprueba íntegramente el acta de la sesión anterior.

39—Se da lectura al proyecto de decreto de la instalación del Soberano Congreso Nacional, el cual, tomado en consideración, es aprobado en lo general.

A discusión en lo particular, se aprueba íntegramente.

46—El Presidente designa las siguientes comisiones:

Para conducir al Excmo. señor Presidente de la República al recinto del Congreso: Senador Dr. Juan José Martínez y diputados Benjamín Lacayo Sacasa, Juan Modesto Zamora y J. Cristóbal Rodríguez Z.

Para conducir a la Excma. Corte Suprema de Justicia: diputados Carlos A. Bendaña y Diego Manuel Sequeira y senador Onofre Sandoval.

Para la colocación de la Bandera: Senador José Solórzano Díaz y diputados Luciano Astorga F. y Carlos Chamorro Ch.

Los nombrados pasan a desempeñar su cometido.

59—Es colocada por la Comisión respectiva y dos miembros de la Academia Militar, la Bandera Nacional en el sitio de Honor del Salón de Sesiones del Congreso, con los honores de ordenanza.

69 - Se lee una invitación del señor Presidente de la República, para la velada fúnebre que tendrá efecto esta noche, a las ocho y media en el Salón Rubén Darío, y que los tres Poderes del Estado darán en honor del extinto Presidente de los Estados Unidos de América, Franklin D. Roosevelt.

El Presidente designa para que lleve la palabra en este acto, a nombre del Congreso

Nacional, al honorable senador Dr. Carlos A. Morales.

79—Se suspende la sesión.

89—Continúa la sesión.

99—Elega la Honorable Corte Suprema de Justicia, sentándose el Presidente de la misma, Dr. Modesto Armijo, a la izquierda del señor Presidente del Congreso.

10—Llega el Excmo. señor Presidente de la República, ocupando su sitio a la derecha del señor Presidente del Congreso.

11—El señor Presidente del Congreso da lectura al decreto de instalación del Soberano Congreso Nacional, declarando *in contumacia*, solemnemente instalado este Alto Cuerpo en su séptimo período constitucional.

12—El Señor Presidente de la República da lectura a su mensaje.

13—El Señor Presidente del Congreso, diputado Montenegro en conceptuoso discurso, contesta al señor Presidente de la República, manifestando su reconocimiento por las labores realizadas y termina recogiendo su declaración de la fe inquebrantable que tiene en la libertad.

14—El Excmo. señor Presidente de la República, General Somoza, pide a los representantes ponerse de pie, guardar un minuto de silencio y una oración en memoria del ilustre Presidente desaparecido, Franklin Delano Roosevelt.

15—El Congreso se pone de pie y guarda un minuto de silencio.

16—Se retira el señor Presidente de la República.

17—Se retira la Excm. Corte Suprema de Justicia.

18—El Presidente Montenegro hace presente una vez más a los representantes la invitación del Ejecutivo para la velada fúnebre que se celebrará el día de hoy, a las ocho y media de la noche, en honor del ilustre desaparecido Franklin D. Roosevelt, y termina citando para sesión el día de mañana, con el fin de proceder a la elección de Magistrados.

19—Se levanta la sesión.

Aurelio Montenegro,  
Presidente.

Crisanto Sacasa, 1er. Srío.      Andrés Largaespada,  
2o. Srío.

Segunda Sesión del Congreso Nacional, en la reunión ordinaria del séptimo período constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las once de la mañana del día lunes 16 de Abril de 1945.

Presidencia del Diputado Aurelio Montenegro, asistido de los Secretarios Senador Crisanto Sacasa y Diputado Andrés Largaespada.

Concurren, además, los representantes siguientes: Diputado Pineda, Bárcenas Menezes, Chamorro, Pasos Montiel, Cuadra Pasos, Guerrero, Altamirano Browne, Rivas, Yrigoyen, Pastora, Morales, Bendaña, Talavera, Chamorro Ch., Rodríguez, Gonzalez, Buitrago, Aguado, Mayorga, Pallais B.,

García Osorno, Astorga, Sandino, Sánchez Vigil, Sánchez B., Lacayo Sacasa, Sequeira, Bolaños, Abaunza, Rizo Gadea, Coronel Urtecho, Zamora y Alfaro; y Senadores: Morales, Solórzano Díaz, Membreno, Alemán, Astacio, Fiallos, Gómez, Mantilla, Marín, Martínez, Rodríguez L., Salazar, Sandoval y Velásquez.

19---El Presidente declara abierta la sesión.

29---Se lee el acta de la sesión anterior y ya puesta a discusión, el Diputado Cuadra Pasos anota en ella un vacío proveniente del Reglamento del Congreso en lo relativo al Mensaje Presidencial, considerando que ya es tiempo de romper con la viciada práctica parlamentaria de contestar dicho mensaje con la única respuesta de cortesía que en el momento de su lectura le da el Presidente del Congreso, respuesta que ha venido siendo una total aprobación a los actos del Ejecutivo, sean buenos o malos. Considera que es deber del Presidente del Congreso someter los mensajes a un debido estudio en las sesiones siguientes a fin de que el Congreso se pronuncie acerca de ellos. Agrega que esa saludable práctica se siguió durante los 30 años que el Partido Conservador ejerció el Poder, así como en los tiempos de la Administración Zelaya y al respecto cita el caso de un mensaje del Presidente Adolfo Díaz, en que dió cuenta del Tratado Bryan-Chamorro, el cual fue ampliamente discutido, habiendo emitido en disenso, una brillante opinión razonada el Representante Dr. Pedro González. Analizando luego el reciente mensaje presidencial, sensura en su calidad de miembro de la minoría del Congreso, el que el Mandatario se dirija a este Alto Cuerpo como Jefe del Partido Liberal y no como Presidente de la República. Termina pidiendo que el último mensaje del Presidente Somoza se someta al debido estudio de la Asamblea para darle la correspondiente respuesta.

El Diputado Pasos Montiel hace suyas las palabras del Diputado Cuadra Pasos por considerar que en la teoría del Estado Constitucional es necesario que funcione libremente la inter-dependencia de los tres Poderes con las pesas, contra-pesas y vigilancias que cada uno ejerza sobre los otros, teoría condensada en las palabras de Montesquieu cuando dice: «es necesario que el poder contenga al poder». Agrega que por eso en todos los países de estructura constitucional, sean monárquicos o republicanos, la lectura del mensaje en las sesiones inaugurales es trascendentalísima porque en él se expone todo lo actuado y se desarrolla el programa para el futuro. Continúa el diputado Pasos Montiel desmenuzando el último mensaje presidencial en el cual dice encontrar enormes lagunas tales como el absoluto silencio acerca de lo aprobado en las conferencias de Chapultepec en México, de la falsa paternidad nicaragüense, de la Carta del Atlántico y de lo absurdo e irritante de

que como cosa muy natural, Nicaragua permanezca en constante Estado de Sitio, cuando en Alemania misma fué decretado esto Estado, solamente después de haber pasado el río Oder los ejércitos rusos.

El Presidente del Congreso manifiesta al Diputado Cuadra Pasos que es lamentable que haya basado su crítica en un reglamento del Congreso que ya está derogado, por lo cual considera que no hay lugar a discusión sobre ese punto.

El Diputado Pasos Montiel dice tener derecho a expresarse en cuanto el mensaje afecta a la minoría de este Congreso.

El Presidente del Congreso hace ver al Diputado Pasos Montiel que las presentes sesiones están apenas principiando y por consiguiente tiene campo suficiente para colmar sus deseos, agregando que el Reglamento del Congreso fué modificado hace varios años sin que el Dr. Cuadra Pasos ni ningún otro miembro de la oposición haya protestado por ello.

El Diputado Cuadra Pasos contesta al Diputado Presidente, manifestándole que el Reglamento aludido le fué entregado de la Mesa Directiva; que acepta la responsabilidad de haber usado un reglamento viejo, pero que en todo caso siente que el Congreso haya retrocedido en las prácticas democráticas de analizar los mensajes presidenciales, para contestarlo.

Sin ninguna modificación se aprueba el acta de la sesión anterior.

39---Continúan discutiendo acerca del Mensaje Presidencial los representantes Aguado y Pasos Montiel; y el Senador Membreño manifiesta que la Cámara del Senado fue invitada a formar Congreso Pleno con el fin de elegir los Magistrados de la Corte Suprema y por lo tanto considera improcedente tratar de otro asunto.

El Diputado Pasos Montiel pregunta si tiene o no derecho un representante a exponer los puntos de vista que serán objeto de una petición, y el Diputado Largaespada le contesta que tiene ese derecho pero a su debido tiempo que no es el presente, puesto que al Honorable Senado se le hizo invitación para elegir los Magistrados de las Cortes y no para discutir el mensaje presidencial.

El Diputado Presidente lee el artículo del Reglamento relativo a los debates, después de lo cual el Diputado Pasos Montiel manifiesta su deseo de que sus palabras se consignen como protesta en el acta de la presente sesión.

49---Se procede a elegir los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia.

El Diputado Altamirano Brown pide la palabra para referirse precisamente a dicha elección de Magistrados y lee una petición del Partido Liberal Independiente, suscrita por su Secretario General, Dr. Enrique Espinosa Sotomayor, a fin de que el Congreso se sustraiga a toda influencia del Ejecutivo en las presentes elecciones de Magistrados.

A continuación el diputado Pineda hace uso de la palabra para protestar por lo que juzga frases lesivas contenidas en el escrito que acaba de leer el diputado Altamirano Brown, el cual hiere el honor de los tres Poderes del Estado. Agrega que el mismo escrito es la mejor prueba de que en Nicaragua no existe régimen dictatorial, puesto que están gozando de la más completa libertad de pensamiento oral y escrito, ya que únicamente se ha puesto dique cuando se ha tratado de subvertir el orden como en los acontecimientos del mes de Octubre recién pasado, en que se quiso confundir la libertad con el libertinaje. Lamenta luego el diputado Pineda que la exposición eleve primero la dignidad moral y jurídica de los candidatos a Magistrados para decirles después que serán instrumento del Ejecutivo, que hará fracasar todo anhelo de libertad.

El diputado González, basado en los Arts. 251 y 253 Cn., aboga porque se propenda al establecimiento de la carrera judicial en Nicaragua, mencionando al efecto para que los actuales miembros de la Corte Suprema de Justicia sean reelectos, como una muestra de reconocimiento por haberse distinguido en el ejercicio de sus altas funciones.

El diputado Rivas manifiesta que no le satisfacen las ideas extremistas expuestas por el Partido Liberal Independiente, ya que los candidatos a Magistrados no pueden ser juzgados sin tener conocimiento de su actuación. Agrega que no hay por qué pensar que los nuevos Magistrados serán instrumento del Ejecutivo, puesto que éstos serán elegidos en la misma forma que en 1939 lo fueron los que hoy se desea premiar por sus excelentes funciones, es decir, de común acuerdo escogida la nómina de Magistrados entre el Presidente y sus amigos del Congreso, entre los cuales se encontraban el Dr. González, Altamirano Brown y él. Así mismo censura la idea de crear poderes anárquicos, poniéndole deliberadamente adversarios al Presidente de la República, porque esto sería provocar la disolución de los Poderes del Estado.

El diputado Guerrero se pronuncia por la reelección de los actuales Magistrados como un premio al buen ejercicio de sus elevadas funciones, reconociendo muy altas calidades en las personas que integran la nómina de candidatos.

Nuevamente hace uso de la palabra el representante Altamirano Brown y el Presidente a continuación, procede a tomar la votación para elegir los Magistrados.

El Senador Sandoval propone para primer Magistrado al Dr. Marcos López Miranda, y recibida la votación, se obtiene el resultado siguiente:

Por el Dr. López Miranda	21 votos.
Por el Dr. Augusto Cantarero	20 "
Por el Dr. Modesto Armijo	2 "

Votados nuevamente por eliminación los candidatos de mayoría, se obtienen el resultado siguiente:

Por el Dr. Cantarero 33 votos.  
 Por el Dr. López Miranda 17 "  
 En consecuencia, queda electo Primer Magistrado el Dr. Augusto Cantarero.

Resultado de la votación para el segundo Magistrado:

Por el Dr. Antonio Barquero 12 votos.  
 Por el Dr. Buitrago Díaz 9 "  
 Queda electo el Dr. Barquero.

Resultado de la votación para el tercer Magistrado:

Por el Dr. García Largaespada 19 votos.  
 Por el Dr. López Miranda 20 "  
 Por el Dr. Fernando Saballo 11 "

Votados por eliminación los candidatos de mayoría, obtiene 32 votos el Dr. García Largaespada y 18 el Dr. López Miranda, quedando en consecuencia, electo Magistrado el Dr. Aníbal García Largaespada.

La votación para cuarto Magistrado da el siguiente resultado:

Por el Dr. P. Pablo Sotomayor 6 votos.  
 Por el Dr. Santos Flores López 9 "  
 Por el Dr. López Miranda 35 "  
 Queda electo el Dr. López Miranda.

Resultado de la votación del quinto Magistrado.

Por el Dr. P. Pablo Sotomayor 12 votos.  
 Por el Dr. Octavio Salinas 28 "  
 Por el Dr. J. Francisco Rivas 10 "

Quedó en consecuencia electo el Dr. Octavio Salinas.

Votación para primer Suplente:

Por el Dr. P. Pablo Sotomayor 39 votos.  
 Por el Dr. J. Francisco Rivas 9 "  
 Por el Dr. J. Romero Rojas 2 "

Queda electo el Dr. Pedro Pablo Sotomayor.

El resultado de la votación para el segundo Suplente es el siguiente:

Por el Dr. Romero Rojas 24 votos.  
 Por el Dr. Oviedo Reyes 14 "  
 Por el Dr. Justiniano Buitrago 2 "  
 Por el Dr. Modesto Armijo 10 "

A petición del Diputado Altamirano Brown se repite la votación dando ésta el resultado siguiente:

Por el Dr. Romero Rojas 30 votos.  
 Por el Dr. Oviedo Reyes 20 "  
 Queda electo el Dr. Romero Rojas.

Terminada la votación, el Diputado Cuadra Pasos pide se haga constar en el acta que la minoría conservadora se siente sin representación en la Corte Suprema de Justicia, lo cual constituye un retroceso en Nicaragua.

El Senador Sacasa hace moción para que se apruebe el acta en lo conducente a la elección de Magistrados de la Corte Suprema, moción que se aprueba por mayoría de votos.

Se procede a elegir los Magistrados que llenarán las vacantes creadas en las Cortes de Apelaciones, dando la votación el siguiente resultado:

Para llenar la vacante en la Corte de León.

Por el Dr. Salvador Delgadillo 26 votos.  
 Por el Dr. S. Gómez Rodríguez 9 "  
 Por el Dr. Luis Martínez Reyes 15 "  
 A petición de los Diputados Pasos Montiel y Chamorro se repite la votación, dando ésta el resultado siguiente:

Por el Dr. Salvador Delgadillo 24 votos.  
 Por el Dr. S. Gómez Rodríguez 21 "  
 Por el Dr. Luis Martínez Reyes 5 "  
 En consecuencia queda electo el Dr. Salvador Delgadillo.

Resultado de la votación para llenar la vacante del Dr. Romero Rojas.

Por el Dr. S. Gómez Rodríguez 38 votos.  
 Por el Dr. Luis Martínez Reyes 8 "  
 En consecuencia queda electo el Dr. Gómez Rodríguez.

A moción del Senador Martínez, se aprueba el acta en lo conducente al nombramiento de los Magistrados que llenarán las vacantes creadas en las Cortes de Apelaciones.

A moción del Diputado González se acuerda que el Congreso delegue en el Poder Ejecutivo la facultad de dar posesión de sus cargos a los Magistrados electos.

5º—Se levantó la sesión.

*Aurelio Montenegro,*  
 Presidente.

*Crisanto Sacasa,* *Andrés Largaespada,*  
 1er. Secretario 2º Secretario.

## RELACIONES EXTERIORES

Nº 112

El Presidente de la República,  
 Acuerda:

1º—Nombrar al señor doctor Pablo Emilio Fernández Díaz, Cónsul General de Nicaragua en la ciudad de Caracas, República de Venezuela, Delegado de Nicaragua a la IV Asamblea del Instituto Panamericano de Geografía e Historia que se verificará en aquella capital el once de Diciembre de este año.

2º—La transcripción de la presente servirá al nombrado para acreditar su representación.

Comuníquese.—Casa Presidencial—Managua, 23 de Noviembre de 1945.—(f) A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, (f) Mariano Argüello.

Nº 31

Vista la Nota Nº 484, fechada el 18 de Diciembre corriente, de la Legación de la República de Guatemala en este país,

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico:—Dar sin efecto el Acuerdo Ejecutivo Nº 23, de fecha 30 de Agosto del corriente año, por el que se otorga el Exequator de Estilo, a las Letras Patentes del señor Vicente Arriola, para ejercer el

cargo de Cónsul General de carrera de la República de Guatemala, en Managua, Nicaragua, con jurisdicción en toda la República, en especial en los Departamentos de: Managua, Masaya, Granada y Carazo.

Comuníquese—Casa Presidencial—Managua, D. N., veinte de Diciembre de mil novecientos cuarenticinco.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Mariano Argüello.

Nº 32

Vista la Nota Nº 484, fechada el 18 de Diciembre corriente, de la Legación de la República de Guatemala en este país,

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico:—Reconocer provisionalmente al señor Javier Castellanos Morales, en el carácter de Cónsul General de Guatemala en Managua, D. N., con jurisdicción en toda la República de Nicaragua, especialmente en los Departamentos de Managua, Masaya, Granada y Carazo, en sustitución del señor Vicente Arriola.

Comuníquese—Casa Presidencial—Managua, D. N., veinte de Diciembre de mil novecientos cuarenticinco.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Mariano Argüello.

## HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Nº 60—D

El Presidente de la República,

En vista de la solicitud presentada al Ministerio de Fomento y Obras Públicas, con fecha 26 de Noviembre último, en la cual se pide autorización para que la «Esso Standard Oil S. A.», antes denominada West India Oil S. A., sociedad organizada conforme a las leyes de la República de Panamá, los contratos celebrados con el Gobierno de Nicaragua, relativos al depósito y distribución de gasolina siguientes:

a)—Contrato celebrado por la West India Oil Company, sociedad organizada constituida y existente de conformidad con las leyes del Estado de New Jersey, Estados Unidos de América, el día 14 de Junio de 1932, publicado en «La Gaceta» Nº 154 correspondiente al 21 de Julio del mismo año. Este contrato fué traspasado a la West India Oil Company S. A. en su escritura pública Nº 52 autorizada en esta ciudad el día 2 de Julio de 1935;

b)—Contrato celebrado por la West India Oil Company S. A., el día 17 de Mayo de 1943, publicado en «La Gaceta» Nº 133 correspondiente al 30 de Junio del mismo año; y,

c)—Contrato celebrado por la West India Oil Company S. A., el día 7 de septiembre al 26 de Enero de 1945.

Y no encontrándose inconveniente alguno para autorizar la cesión de que se trata,

Resuelve:

Autorizar a la Sociedad «Esso Standard Oil S. A.» para que ceda y traspase a la Esso Standard Oil (Centro América) SA., los tres contratos antes mencionados junto con los demás bienes que la primera tiene en Nicaragua.

Comuníquese y publíquese. Casa Presidencial, Managua D. N., 17 de Diciembre de 1945.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, A. Abaúnza E.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, J. R. Sevilla.

Nº 198

El Presidente de la República,

Acuerda:

Nombrar a los señores Ricardo Sáenz P., Fanor Sándigo A., Ernesto García G. y Juan Rafael Somarriba, Inspectores de Zafra, adscritos a la Dirección de Ingresos, a partir del 26 de los corrientes, el primero, y del 19 de Enero del próximo año los demás. Los señores nombrados tomarán posesión de sus cargos ante la autoridad correspondiente y devengarán el sueldo mensual que les señala la partida del Presupuesto de Gastos vigente.

Comuníquese—Casa Presidencial—Managua, D. N., 21 de Diciembre de 1945.—SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, J. R. Sevilla.

Nº 202

El Presidente de la República,

Acuerda:

Nombrar al señor Guillermo Salinas E., Agente Fiscal de Santo Domingo, Departamento de Chontales, en lugar de Luis Felipe Delgado h.

El nuevo nombrado tomará posesión de su cargo ante la autoridad correspondiente previa rendición de la fianza de ley y devengará el sueldo mensual que le asigne el Presupuesto General de Gastos vigente.

Comuníquese—Casa Presidencial—Managua, D. N., 7 de Enero de 1946.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, J. R. Sevilla.

## SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

## BANCO NACIONAL DE NICARAGUA.—DEPARTAMENTO BANCARIO

*Movimiento Diario de la Relación de Encaje en Moneda Legal y de los Depósitos y Obligaciones Sujetos a Encaje*

Septbre. 1945	Exigibilidades a la Vista	Exigibilidades a Plazo	En Caja y Banco Nac. Depto. de Emisión	Encaje Legal Mínimo	Excedente de Encaje	Merma de Encaje
1	₡ 34 625 065.05	₡ 520,474.45	₡ 5 071 437.31	₡ 4,186 236 28	₡ 885,201 03	—
3	35,129,013 34	520,474.45	5 544,278.66	4 246 710.07	1,296,568 59	—
4	35,020 648.43	521,474.45	5,847 512.57	4,233 766.28	1,613,746.29	—
5	35 239,260.83	523 774.45	6 476 393.26	4,260 137.77	2 216,255.49	—
6	34 855 873.27	522,624.25	6 259 455 11	4,214 062 24	2,045,392 87	—
7	34,677,229 76	522,624.25	5,991,059 65	4,192 625 02	1,798,434 63	—
8	34,943,663 87	525,614.25	6,351 571.33	4 224,776.51	2,126,794.82	—
10	34,971,555.56	525,614.25	5,830,299.23	4,228 123.51	1,602,175 72	—
11	35,135 284.74	525 614 25	5,665 500.53	4 247,771.02	1,417,729 51	—
12	34,959 813 54	525,614 25	5,590,019 68	4,226 714.47	1 363,305.21	—
13	34,703,544.39	524,514.25	5,900,238 83	4 195,896 17	1,704,342.66	—
17	34,878,265 16	527,414.25	6,239,747 57	4,217,036.67	2,022,710.90	—
18	34,920,970.64	517,414.25	6,416 177 32	4,221,561.32	2,194 616.00	—
19	34 764,144.83	516,414.25	5,619,402.72	4,202,682 23	1,416,720.49	—
20	34,740,643.84	517 414.25	6 458 136 31	4,199 922 11	2,258 214.20	—
21	34 619,218 84	518,414.25	6 198 179.35	4 185,411 11	2 012 768.24	—
22	35,147,655.74	518,414.25	6,787,067.25	4,248 823.54	2,538 243.71	—
24	35,208 512.97	517,414.25	5,973 590.34	4,256,126 41	2 717 463.93	—
25	35,130,367.23	498,414.25	6,180,011 50	4,245 548.92	1,934 462.58	—
26	35 132,893 67	498,414 25	6,158,131.14	4 245,852 09	1 912,279 05	—
27	34 857 140 16	526,914.25	6,264,753 96	4,214,471.67	2,050 282.29	—
28	34,593,492 43	526 914 25	5 952,158.88	4,182,833 94	1,769,324 91	—
29	34,870,115 87	526,914.25	5 627,033.13	4 216 028.75	1 411,004 38	—

## SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

## CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR

*Movimiento Diario de la Relación de Encaje en Moneda Legal y de los Depósitos y Obligaciones Sujetos a Encaje*

Septbre. 1945	Exigibilidades a la Vista	Exigibilidades a Plazo	En Caja y Banco Nac. Depto. de Emisión	Encaje Legal Mínimo	Excedente de Encaje	Merma de Encaje
1	₡ 727,391 07	—	₡ 74,776 90	₡ 72 739.10	₡ 2,037.80	—
3	723,450 75	—	78,471.91	72 345 07	6,126 84	—
4	727 473 90	—	82,680.61	72,747 39	9 933 22	—
5	728,550 33	—	76,242.40	72,855 03	3,387.37	—
6	731,079.47	—	78,310.00	73,107.94	5,202.06	—
7	731 837 47	—	75,779.89	73,183 74	2,596.15	—
8	730,450 48	—	79,062.39	73 045 04	6,017 35	—
10	732,064 67	—	80 968 37	73,206.46	7,761.91	—
11	732,367.43	—	81,047 81	73,236 74	7 811.07	—
12	733,592.43	—	83 521.31	73,359.24	10 162 07	—
13	727 322.31	—	82,987.97	72,732.23	10 255.74	—
17	726,545 86	—	83,578 36	72,654.58	10 923.78	—
18	728,411.80	—	85,160.04	72,841.18	12,318.86	—
19	730,263 76	—	87,153 22	73 026.37	14,126 85	—
20	729,533.57	—	84,422.25	72,953.35	11,468.90	—
21	731,839.87	—	86 840 62	73,183 98	13 656 64	—
22	728,324 49	—	76,855.47	72,832.44	4,023 03	—
24	729,719.87	—	75 223 25	72,971.98	2,251 27	—
25	727,417.87	—	73,712.83	72,741.78	971 05	—
26	728,840.82	—	77,605 00	72,884.08	4,720.92	—
27	728,631.12	—	77,943 21	72,863 11	5,080.10	—
28	716,840 84	—	74,176 30	71 684.08	2,492.22	—
29	712,165.86	—	71 335 19	71 216 58	138.61	—

## SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

## BANCO DE LONDRES Y AMERICA DEL SUD LTD.—SUCURSAL DE MANAGUA

*Movimiento Diario de la Relación de Encaje en Moneda Legal y de los Depósitos y Obligaciones Sujetos a Encaje*

Septbre. 1945	Exigibilidades a la Vista	Exigibilidades a Plazo	En Caja y Banco Nac. Depto. de Emisión	Encaje Legal Mínimo	Excedente de Encaje	Merma de Encaje
1	₡ 8,491,807.01	—	₡ 5,500,273.12	₡ 3,451,807.01	₡ 2,048,466.11	—
3	8,530,237.17	—	5,564,377.21	3,490,237.17	2,074,140.04	—
4	8,588,610.05	—	5,657,948.89	3,548,610.05	2,109,338.84	—
5	8,620,587.86	—	5,649,788.61	3,580,587.86	2,069,200.75	—
6	8,604,696.14	—	5,690,404.56	3,564,696.14	2,125,708.42	—
7	8,632,451.39	—	5,826,138.53	3,592,451.39	2,233,687.14	—
8	8,558,466.80	—	5,568,030.24	3,518,466.80	2,049,563.44	—
10	8,821,825.58	—	5,671,312.22	3,781,825.58	1,889,486.64	—
11	8,919,567.24	—	5,747,643.20	3,879,567.24	1,868,075.96	—
12	8,953,196.38	—	5,735,620.92	3,913,196.38	1,822,424.54	—
13	8,975,406.11	—	5,728,800.88	3,935,406.11	1,793,394.77	—
14	8,975,406.11	—	5,728,800.88	3,935,406.11	1,793,394.77	—
17	9,058,546.86	—	5,779,994.61	4,018,546.86	1,761,447.75	—
18	9,227,606.50	—	5,909,399.93	4,187,606.50	1,721,793.43	—
19	9,357,552.99	—	6,096,625.50	4,317,552.99	1,779,072.51	—
20	9,274,432.65	—	6,137,462.27	4,234,432.65	1,903,029.62	—
21	9,357,700.15	—	6,106,532.85	4,317,700.15	1,788,832.70	—
22	9,113,555.54	—	5,950,811.56	4,073,555.54	1,877,256.02	—
24	9,213,345.46	—	5,911,060.38	4,173,345.46	1,737,714.92	—
25	9,332,325.43	—	6,144,597.51	4,292,325.43	1,852,272.08	—
26	9,399,890.67	—	6,188,560.48	4,359,890.67	1,828,669.81	—
27	9,291,063.80	—	6,006,464.33	4,251,063.80	1,755,400.53	—
28	9,352,264.22	—	6,079,941.00	4,312,264.22	1,767,676.78	—
29	9,380,852.25	—	6,110,500.74	4,340,852.25	1,769,648.49	—

## SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

## CASA BANCARIA AUTORIZADA "CALEY, DAONALL &amp; CO. LTDA."

*Movimiento Diario de la Relación de Encaje en Moneda Legal y de los Depósitos y Obligaciones Sujetos a Encaje*

Septbre. 1945	Exigibilidades a la Vista	Exigibilidades a Plazo	En Caja y Banco Nac. Depto. de Emisión	Encaje Legal Mínimo	Excedente de Encaje	Merma de Encaje
1	₡ 463,936.28	—	₡ 206,245.90	₡ 74,229.80	₡ 132,016.10	—
3	463,498.12	—	214,500.75	74,159.70	140,341.05	—
4	461,455.60	—	212,304.23	73,832.90	138,471.33	—
5	461,493.60	—	216,943.43	73,838.98	143,104.45	—
6	458,722.60	—	213,799.75	73,395.62	140,404.13	—
7	455,926.25	—	204,353.58	72,948.20	131,405.38	—
8	455,876.25	—	199,194.82	72,940.20	126,254.62	—
10	456,183.70	—	201,850.47	72,989.39	128,861.08	—
11	456,091.70	—	202,881.25	72,974.67	129,906.58	—
12	453,398.00	—	195,131.55	72,543.68	122,587.87	—
13	453,389.80	—	192,362.58	72,542.37	119,820.21	—
17	451,973.40	—	190,649.78	72,315.74	118,334.04	—
18	451,032.40	—	190,920.38	72,165.18	118,755.20	—
19	451,486.40	—	191,574.94	72,237.82	119,337.12	—
20	450,666.40	—	191,534.39	72,106.62	119,427.77	—
21	451,111.90	—	189,930.51	72,177.90	117,526.61	—
22	451,761.10	—	189,670.69	72,281.78	117,388.91	—
24	452,578.43	—	189,362.19	72,412.55	116,949.64	—
25	452,489.43	—	189,014.36	72,398.31	116,616.05	—
26	450,528.03	—	188,329.55	72,084.48	116,245.07	—
27	450,147.63	—	177,873.15	72,023.62	105,849.53	—
28	443,990.94	—	174,984.91	71,038.55	103,946.36	—
29	448,970.80	—	178,774.79	71,835.33	106,939.46	—

## SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

## CASA BANCARIA AUTORIZADA "J. R. E. TEFEL &amp; CO."

*Movimiento Diario de la Relación de Encaje en Moneda Legal y de los Depósitos y Obligaciones Sujetos a Encaje*

Septbre. 1945	Exigibilidades a la Vista	Exigibilidades a Plazo	En Caja y Banco Nac. Depto de Emisión	Encaje Legal Mínimo	Excedente de Encaje	Merma de Encaje
1	812,378.67	—	235,946.14	129,980.59	105,965.55	—
3	806,104.68	—	264,069.99	128,976.75	135,093.24	—
4	817,185.66	—	266,010.83	130,749.71	135,261.12	—
5	815,844.92	—	270,920.82	130,535.19	140,385.63	—
6	821,513.86	—	276,353.72	131,442.22	144,911.50	—
7	831,963.79	—	275,957.84	133,114.21	142,843.63	—
8	829,686.59	—	281,945.33	132,749.85	149,195.48	—
10	835,615.27	—	288,370.21	133,698.44	154,671.77	—
11	842,254.04	—	301,786.50	134,760.65	170,025.85	—
12	853,016.18	—	324,696.19	136,482.59	188,213.60	—
13	857,172.76	—	322,692.70	137,147.64	185,545.06	—
17	904,796.38	—	370,500.73	144,767.42	225,733.31	—
18	912,812.06	—	378,317.44	146,049.93	232,267.51	—
19	894,838.57	—	366,577.75	143,174.17	223,403.58	—
20	878,339.14	—	354,235.04	140,534.26	213,700.78	—
21	890,393.60	—	382,916.92	142,462.98	240,453.94	—
22	888,147.43	—	371,067.05	142,103.59	228,963.46	—
24	916,195.04	—	397,973.01	146,591.21	251,381.80	—
25	850,852.46	—	332,829.84	136,136.39	196,693.45	—
26	852,568.33	—	345,265.49	136,410.93	208,854.56	—
27	850,823.45	—	344,804.50	136,131.75	208,672.75	—
28	847,715.22	—	330,066.26	135,634.44	194,431.82	—
29	854,259.47	—	326,661.93	136,681.52	189,980.41	—

**FOMENTO Y OBRAS PÚBLICAS**

Nº 212—B

El Presidente de la República,  
Por Cuanto:

El Gobierno ha dispuesto sacar a licitación de acuerdo con los trámites de ley, el abastecimiento e instalación de equipo, maquinaria y materiales para el establecimiento de un sistema moderno de teléfonos automáticos para la ciudad de Managua, bajo las bases y especificaciones que juzgare necesario el Ministerio de Fomento y Obras Públicas, según Acuerdo número 209—B de 22 de Noviembre de 1945, publicado en «La Gaceta» Nº 256 correspondiente al día 19 de Diciembre de ese mismo año;

Por Cuanto:

El Ministerio de Fomento y Obras Públicas procedió en su oportunidad a elaborar los avisos correspondientes, con las indicaciones, detalles y especificaciones de la licitación, para su publicidad, señalándose en dichos avisos que el plazo de la licitación debía comenzar a contarse el primer día de su publicación en «La Gaceta», Diario Oficial, y se cerraría a las doce de la tarde del trigésimo día de su primera publicación, en las Oficinas del Ministerio de Fomento y Obras Públicas;

Por Cuanto:

El aviso salió publicado correctamente, por primera vez, en «La Gaceta» Nº 263

correspondiente al día 11 de Diciembre último, estando próximo a vencerse el plazo señalado para la licitación;

Por Cuanto:

Algunas firmas importantes han solicitado al Gobierno la ampliación del plazo para poder hacer posturas en la licitación abierta;

Por Tanto:

En uso de sus facultades, y de las que le confiere el Reglamento del Poder Ejecutivo,

Acuerda:

Únic :—Ampliar el plazo de la licitación aludida, por treinta días más, que comenzarán a contarse el siguiente día de vencido el plazo original de treinta días, debiendo cerrarse el plazo a las doce de la tarde del día 9 de Febrero próximo, en las oficinas del Ministerio de Fomento y Obras Públicas. Excepción hecha de la variación del plazo ordenada por el presente Acuerdo, quedan con todo su valor, las especificaciones, detalles y condiciones publicadas en los avisos elaborados oficialmente por el Ministerio de Fomento y Obras Públicas.

Comuníquese.—Casa Presidencial—Managua, D. N., 8 de Enero de 1946.—A. SO-MOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, A. Abauza E.

## Nº 61—D

El Presidente de la República,

Por Cuanto:

El señor Julio Centeno hijo, celebró contrato con el Gobierno de Nicaragua, para cortar maderas en terrenos baldíos nacionales, en el Departamento de Chontales, el día veintidos de Diciembre de mil novecientos cuarenticinco,

Por Cuanto:

El referido señor Centeno hijo, es Diputado actualmente al Congreso Nacional,

Por Cuanto:

Según el Artículo 161 de nuestra Constitución Política, inhibe a los Diputados y Senadores para celebrar por sí o por interpuesta persona contrato alguno con el Gobierno.

Por Tanto;

Resuelve: y de común acuerdo con el señor Centeno hijo, rescindir y anular el referido contrato.

Comuníquese y publíquese—Casa Presidencial—Managua, D. N., 7 de Enero de 1946.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, A. Abauza E.

## SECCION JUDICIAL

## TITULOS SUPLETORIOS

## Nº 1169

Josefina Chavarría solicita título supletorio finca llamada "El Almendro", compuesta como treinta manzanas, dividida dos departamentos, situada jurisdicción Nagarote, lindante: Oriente, Leopoldo Membreño; Poniente, Domingo Salinas; Norte, línea férrea, Leopoldo Membreño; Sur, Mercedes Velásquez.

Quien tenga derecho oponerse, ocurra término legal.

Juzgado Civil Distrito. León, veintinueve Octubre, mil novecientos cuarenticinco.—Narciso Mayorga L., Srio. 2575 3 2

## Nº 1576

Anibal y Mercedes Bertrand solicitan título supletorio solar abierto esta ciudad, y de una casa dentro de él solamente Mercedes. Lindan: Oriente, solar Rafael Antonio Padilla; Occidente, casas y solares Adela Báez, Ramón Moreno; Norte, casa y solar Calixto Ríos; Sur, solares Blas Tercero y Víctor Bertrand.

Quien créase con derecho, opóngase legalmente. Dado Juzgado Distrito por ministerio ley.—Somoza, seis Diciembre mil novecientos cuarenticinco.—César Bustillo.—Salv. Padilla, Srio. 2922 3 2

## Nº 662

Francisco Hernández, solicita título supletorio urbano: Oriente, Paracacia López; Poniente, calle norte, Casta Pavón; Sur, Juana Medrano.

Opóngase.

Juzgado Local.—Rosario, cinco de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—Bernardo Mens, Secretario 2145 3 2

## Nº 1280

Felipe Sánchez, solicita título supletorio solar Corinto, lindante: Norte, Campo Aviación; Sur,

Hercilia Torres; Oriente, Ernesto Espinosa; Poniente, Claudio Tomás Quintana.

Opónganse legalmente.

Juzgado Civil Distrito.—Chinandega, veintiseis Septiembre mil novecientos cuarenticinco.—H. Montealegre, Srio. 2663 3 2

## Nº 1279

Victoriana Martínez de Meza, solicita título supletorio solar Corinto, lindante: Norte, Campo Aviación; Sur, Ernesto Espinosa; Oriente, Salvador Midence; Poniente, solares playa del Océano Pacífico.

Opónganse legalmente.

Juzgado Civil Distrito.—Chinandega, veintiseis Septiembre mil novecientos cuarenticinco.—H. Montealegre, Srio. 2664 3 2

## Nº 1278

Felipe Romero, solicita título supletorio solar Corinto, lindante: Norte, Ramón Ibarra; Sur, Leónidas Carranza; Oriente, Francisca Martínez; Poniente, Ernesto Meza.

Opónganse legalmente.

Juzgado Civil Distrito.—Chinandega, veintiseis Septiembre mil novecientos cuarenticinco.—H. Montealegre, Srio. 2665 3 2

## Nº 1281

Miller Wilson, solicita título supletorio solar Corinto, lindante: Norte, Campo Aviación; Sur, José González; Oriente, Rosario Muñoz; Poniente, Joaquín Tercero.

Opónganse legalmente.

Juzgado Civil Distrito.—Chinandega, veintiseis Septiembre mil novecientos cuarenticinco.—H. Montealegre, Srio. 2662 3 2

## Nº 1282

Joaquín Tercero, solicita título supletorio solar Corinto, lindante: Norte, Felina Sánchez; Sur, José González; Oriente, Miller Wilson; Poniente, Hercilia Torres.

Opónganse legalmente.

Juzgado Civil Distrito.—Chinandega, veintiseis Septiembre mil novecientos cuarenticinco.—H. Montealegre, Srio. 2661 3 2

## Nº 1283

Hercilia Torres Blandino, solicita título supletorio solar Corinto, lindante: Norte, Felipe Sánchez; Sur, Leónidas Carranza; Oriente, Joaquín Pastrán Aráuz; Poniente, Francisco Martínez.

Opónganse legalmente.

Juzgado Civil Distrito.—Chinandega, veintiseis Septiembre mil novecientos cuarenticinco.—H. Montealegre, Srio. 2660 3 2

## Nº 1284

Claudio Tomás Quintana, solicita título supletorio solar Corinto, lindante: Norte, Campo Aviación; Sur, Felipe Romero; Oriente, Felipe Sánchez; Poniente, Ramón Ibarra.

Opónganse legalmente.

Juzgado Civil Distrito.—Chinandega, veintiseis Septiembre mil novecientos cuarenticinco.—H. Montealegre, Srio. 2659 3 2

## Nº 1273

Rosario Muñoz, solicita título supletorio solar Corinto, lindante: Norte, Ernesto Espinosa; Sur, Simona Reyes; Oriente, Guadalupe Herrera; Poniente, Miller Wilson.

Opónganse legalmente.

Juzgado Civil Distrito.—Chinandega, veintiseis Septiembre mil novecientos cuarenticinco.—H. Montealegre, Srio. 2670 3 2

Nº 1251

Alejandro Molina Sobalvarro, pide extiéndasele título supletorio casa y solar situados plaza este pueblo, limitados: Oriente, casa Ramiro Villalta, mediando calle; Occidente, solar casa Germán Gutiérrez; Norte, solar casa Salomé Sequeira; Sur, casa Indalecio Pastora, calle enmedio húbola por compra a Indalecio Pastora.

Estímala doscientos córdobas.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local Civil.—El Morrito, Octubre ocho, mil novecientos cuarenticinco.—Sebastián Rodríguez Villalta, Srío

Es conforme.—R. Villalta, Srío.

2645 3 2

Nº 603

Faustino González Aráuz este domicilio, solicita título supletorio de su propiedad situada en el lugar Las Cañas esta jurisdicción, compuesta de quince manzanas extensión cultiva, tres mil quinientos árboles de café obreros una parte y otra en crianza. Limita: Oriente, propiedad de Tomás Duarte y Andrés Lorente; Occidente, propiedad Andrés González; Norte, río Ologalpa y Francisco Gómez; Sur, Andrés González.

Estímala doscientos córdobas.

Quien pretenda mejor derecho, preséntese término legal.

Juzgado Local.—Telpaneca, dos de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco.—Alfonso Polanco.—Melecio Velásquez, Srío.

2109 3 2

Nº 614

Andrés González Aráuz este domicilio, solicita título supletorio de su propiedad situada en el lugar Las Cañas esta jurisdicción, compuesta de quince manzanas de extensión divididas tres lotes cultivada con café, potrero y terreno para cultivo de cereales. Limita: Oriente, predio Faustino González, Tomás Duarte y Encarnación v. de González; Occidente, Faustino González y la misma v. de González; Norte, Fastino González y Sur, el mismo González.

Estímala doscientos córdobas.

Quien pretenda mejor derecho, dedúzcalo término legal.

Juzgado Local.—Telpaneca, dos de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco.—Alfonso Polanco.—Melecio Velásquez, Srío.

2108 3 2

Nº 347

Dolores o Lola de Silva solicita título supletorio dos lotes en Laguna de Apoyo, estos linderos y medidas: el primero: Norte, treintuna varas, predio Francisco Silva; Sur, cuarentidós, Mateo Máximo Guillén; Oriente y Poniente, doscientas, Chú Morales y Julián Aguilar, respectivamente. El segundo tiene iguales medidas y linda: Norte, Francisco Silva; Sur, Mateo Máximo Guillén; Oriente, Benito Morales y Poniente, Chú Morales.

Quien tenga derecho opóngase.

Dado Juzgado Local Civil. Granada, diecisiete Noviembre, mil novecientos cuarenticinco.—Guillermo Barillas, Srío.

2754 3 2

Nº 1018

Blas Alfaro Jarquín solicita título supletorio casa y solar ubicados población Palacagüina. Lindan: Norte, casa Fidelia viuda de Espinoza; Sur, casa Macario Matute Castellón; Oriente, casa y solar Trinidad Morales; Occidente, plazoleta de la Iglesia, calle por medio.

Quien créase con derecho opóngase legalmente.

Dado Juzgado Distrito. Somoto, dos Octubre, mil novecientos cuarenticinco.—Eug. Cuadra h.—S. Hernández, Srío.

2443 3 2

Nº 899

Don Leoncio Larios Andino, vecino Santa María, pide título supletorio de las siguientes propiedades: casa en Santa María, con solar, linderos: Oriente, cabildo municipal; Occidente, predio de Santos Rodríguez de López; Norte, Félix Vallecillo; Sur, Pastor Lovo. Potrero sitio San Antonio Zapotal de ochenta manzanas, acotado alambre, zanjos, zacate guinea, natural, linderos: Oriente, predios Indalecio y Julio González; Occidente, Regino Pérez, Agustín Hernández, Hermenejildo Ramírez; Norte, camino Los Planes; Sur, loma Bandera. Lote terreno diez y seis manzanas, sitio San Antonio Zapotal, ocho, cercadas alambre, madera, pastos naturales, linderos: Oriente y Occidente, predios de Julio e Indalecio González; Norte, camino a Santa María, caserío Minitas y loma Bandera y Sur, camino Santa María, valle Zapotal y predio Marcos López. Lote terreno seis manzanas sitio Santa Lucía Coyolar, paraje Batidero, linderos: Oriente y Norte, Antonio Jiménez; Occidente, Amadeo Espinoza y Sur, José Antonio Bustamante. Potrero dos manzanas Santa Lucía Coyolar. Linderos: Oriente, Occidente, Norte y Sur, predio Hermógenes Olivera. Todas ubicadas jurisdicción Santa María. Valoradas tres mil cien córdobas, cincuenta centavos.

Oyense oposiciones término treinta días.

Juzgado Distrito. Ocotal, veinte y seis de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—Carlos Calderón.—P. Arce, Srío.

2341 3 2

Nº 1332

José Andrés Mejía solicita título supletorio finca rústica denominada "La Gloria", veinticinco manzanas, más o menos, de extensión, situada en las márgenes del río Huacalito, de esta jurisdicción, lindante: Norte, río Huacalito; Sur, terrenos incultos, caño La Cruz de por medio; Oriente, finca Celina Alcocer y caño La Cruz; Occidente, finca divisoria con Costa Rica.

Quien se crea con derecho a oponerse, dedúzcalo dentro de treinta días.

Juzgado Local. San Carlos, doce de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—A. Arzayús, Srío.

2711 3 1

Nº 113

Francisca Gutiérrez Espinoza solicita título supletorio casa y solar ubicados cantón Calvario al lado Sur esta ciudad; siendo la primera de tejas, sobre horcones, entablada y el solar mide treinta y tres varas una tercia sus cuatro lados, lindante conjunto: Oriente, solar y casa de Samuel Mendoza, calle enmedio; Occidente, solar Celestino Torres; Norte, solar de Pedro Lazo y Sur, propiedad de Teresa Amador, calle enmedio.

Estímalos doscientos córdobas.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Juzgado Local. Estelí, seis de Julio, mil novecientos cuarenta y cinco.—Acisclo Gutiérrez.—R. Arsenio Torres, Srío.—Enmendado—Torres—Vale.

Es conforme con su original.—R. Arsenio Torres, Srío.

1710 3 1

Nº 565

Pablo Rodríguez Moreno solicita título supletorio casa y solar ubicados cantón Calvario, esta ciudad; siendo la primera de tejas, sobre horcones, entablada y el solar es central. Mide treinta varas de frente por treinta y tres y una tercia de fondo, lindante el conjunto: Oriente, solar de Santa María Moreno; Occidente, solar de Julio Valdivia; Norte, solar de Joaquín Torrez y Paulino Castellón y Sur, solar de Pedro Moreno, calle enmedio.

Estímalos doscientos córdobas.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Juzgado Local. Estelí, veintiuno de Agosto de

mil novecientos cuarenta y cinco.—Acisclo Gutiérrez.—R. Arsenio Torres, Srío.  
Es conforme con su original.—R. Arsenio Torres, Srío.  
2066 3 1

## Nº 696

Santa María Moreno solicita título supletorio, dos solares. Mide el primero ocho varas de frente por treinta y tres y una tercia de fondo, lindante: Oriente, casa y solar de Santa María Moreno; Occidente, solar de Pablo Rodríguez M.; Norte, solar de Pastora de Torrez y Pauino Castellón y Sur, predio de Pedro Moreno, calle en medio; y el otro solar mide treinta y tres varas y una tercia por sus cuatro lados, lindante el conjunto: Oriente y Sur, predio de Pedro Aráuz; Norte, solar de Martín Aráuz y Occidente, con predio de Ramón Hidalgo T. Estímalos doscientos córdobas.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Juzgado Local. Estelí, cuatro de Septiembre, mil novecientos cuarenta y cinco.—Acisclo Gutiérrez.—R. Arsenio Torres, Srío.

Es conforme con su original.—R. Arsenio Torres, Srío.  
2177 3 1

## Nº 517

Candelario Castillo solicita título supletorio, casa y solar, ubicados cantón Calvario, esta ciudad. El solar mide treinta y tres varas y una tercia sus cuatro lados, cercado con tablas, lindante el conjunto: Oriente, solar y casa del Dr. Eleuterio Hidalgo, calle en medio; Occidente, solar y casa Feicitza Lazo; Norte, solar de Carmela López v. de Valdivia y Sur, casa y solar de Marcelino Castillo, calle en medio.

Estímalos doscientos córdobas.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Juzgado Local. Estelí, catorce Agosto, mil novecientos cuarenta y cinco.—Acisclo Gutiérrez.—R. Arsenio Torres, Srío.

Es conforme con su original.—R. Arsenio Torres, Srío.  
2021 3 1

## Nº 955

Julia de Hidalgo solicita título supletorio una casa de tejas, parada sobre horcones, cubierta con tablas, ocho varas de cañón y caldizo, situada en solar de treinta y tres varas y tercia por cada lado, esquinero, con liznada, pencias y postería para cercas, conteniendo excusado con caseta de madera y tejas, en suburbios, rumbo oriental Estelí, todo bajo estos linderos: Oriente, solar de Cayetana Rayo; Occidente, predio sucesión Bernardino López, mediando calle; Norte, predio Antonio Castillo López; Sur, predio Domingo Hidalgo, mediando calle Valorado todo doscientos córdobas.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Juzgado Local. Estelí, veintiséis de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—Acisclo Gutiérrez.—R. Arsenio Torres, Srío.

Es conforme con su original. Estelí, veintiséis de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—Acisclo Gutiérrez.—R. Arsenio Torres, Srío.  
2385 3 1

## Nº 428

Hilario Luque, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, se ha presentado a este Juzgado pidiendo se le extienda título supletorio de una finca rústica cita caída de Payacuya de Jueñapa, arriba de esta. Contiene una casa techo de teja, empalencada con un caldizo ocho varas largo por cinco ancho, quinientos cafeto, cuatro manzanas sembrar cereales, media manzana potrero; todo en extensión de diez manzanas, lindante: Oriente y Sur, predio del solicitante, camino en medio; Occidente, Nieves y Rumualdo Díaz, camino en medio y Norte, Rosa Mendoza.

El que se creyere con derecho, opóngase en este Juzgado dentro término de treinta días.

Juzgado Local Civil Matagalpa, ocho Agosto, mil novecientos cuarenticinco.—Pedro J. Guzmán, Srío.  
2973 3 1

## Nº 148

Manuel Antonio Valle solicita título supletorio casa y solar situados en el pueblo de la Cruz de la India, Departamento de León, lindante: Oriente, calle en medio, Isolina v. Corrales; Poniente, potreros mina La India; Norte, Planta Eléctrica población; Sur, potreros mina La India.

Oyense oposición término legal.

Dado Juzgado Civil de Distrito. León, cinco de Julio de mil novecientos cuarenticinco.—José J. Aráuz, Secretario.  
1726 3 1

## Nº 1355

Felino Aldana solicita título supletorio finca rústica como cuatrocientas manzanas extensión, situada cañadas Ulise y Buena Vista, jurisdicción San Ramón, conteniendo seis mil cafetos cosecheros, mil matas guineas, quinientas matas plátanos, veinticinco árboles hule, varios frutales y dos casas teja mani y otra casa en construcción y montes incultos, todo lindante: Oriente, predios de Buena-ventura Picado y José María García; Poniente, de Adán Aldana y los Cifuentes; Norte, inculto de los Cifuentes, mejoras Pablo Díaz, camino en medio de Macal a Guapotal; Sur, de Alfredo Aldana, Socorro García y Teófilo Altamirano.

Oyense oposiciones legales y estímalas mil quinientos córdobas.

Matagalpa, nueve Octubre, mil novecientos cuarenta y cinco.—(f) C. Arroyo Buitrago.—(f) J. Angel Rizo, Srío.  
2728 3 1

## Nº 429

Tomasa Toruño R. solicita título supletorio casa y solar ubicados barrio Venecia, al lado occidental esta ciudad; y el solar mide doscientas cuatro varas largo por sesenta y nueve de fondo al lado oriental y diez al lado occidental, lindante el conjunto: Oriente, solar de María Felia Pérez, Amalia Pérez y María Hernández; Occidente, predio de Francisco Blandón, camino en medio; Norte, el mismo Francisco Blandón, camino en medio y Sur, predio de Aparicio Herrera, calle en medio.

Estímalos doscientos córdobas.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Juzgado Local. Estelí, nueve Agosto, mil novecientos cuarenta y cinco.—Acisclo Gutiérrez.—R. Arsenio Torres, Srío.

Es conforme con su original.—R. Arsenio Torres, Srío.  
21 3 1

## Nº 427

Guillermo Ardón hijo pide título supletorio estas propiedades: Cafetal diez manzanas, linda: Norte, camino Quibuto a El Ojoche; Sur, terreno Margarito Gutiérrez; Este, Quebrada Seca; Oeste, cafetales Hipólito González, Juan Valladares.

Finca "El Volcán": veinte manzanas: café, cha-güite, inculto, linda: Norte, propiedad heredero Julio César Cáceres; finca Ramón Funes; Sur, cafetal sucesión Prudencio Padilla; Este, cafetal Carmen de Cerrate; Oeste, finca herederos Eugenio Cáliz, quebrada El Salto.

Potrero ocho manzanas, cercado alambre alrededor, linda: Norte, potrero Juan Francisco Ardón y monte inculto; sucesores Roque Matamoros; Sur, potrero del solicitante; Este, potrero Modesto Torres; Oeste, quebrada Casill.

Potrero cuarenta manzanas, de zacate guinea, cercado alambre, linda: Norte, camino Telpaneca a El Achote, potreros del solicitante; Sur, montes de la testamentaria de Francisco Matey y terrenos denunciados por Elías, Julio y Osmundo Melgara; Este, Agua Fresca; Oeste, río Coco.

Finca urbana con estos linderos generales: Norte, casa de Tomasita de González, solar de Azustia



hacia el Poniente y como a una legua distante esta ciudad, como de diez manzanas superficie y dentro siguientes linderos: Norte, terreno de Rodolfo Duarte; Sur, terreno de Marcelino Bermúdez, hoy de Manuel Lumbí; Oriente, terreno de Santiago Bermúdez y Poniente, terreno de Jerónimo García y camino que va a Las Lajitas, de por medio.

Quien pretenda derechos, preséntese a deducirlo en la forma y tiempo ordenados por la ley.

Dado en la Alcaldía Municipal. Julgapa, cuatro de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.—G. Bendaña M., M. T. Martínez, Srlo.

2413 3 1

Nº 240

La señora Micaela Jarquín, solicita arrendar cuarenta manzanas terreno ejidal, punto «El Danuvio», comarca Los Mollejones esta jurisdicción, siguientes linderos: Norte, derechos Félix Pedro Argüello camino rural en medio; Sur, derechos de la interesada; Oriente, sitio viejo Juan Escobar; Occidente, terreno medido Claudino Miranda Fonseca.

El que pretenda derecho terreno destinado, que se presente término legal será atendido con título invento inscrito.

Alcaldía Municipal. Santo Tomás, Chontales, dos de Julio de mil novecientos cuarenticinco.—José A. Astorga.

Ante mí, Félix H. Rosales, Srlo.

1813 3 1

Nº 249

Doctor José Montano Espinosa vecino ésta solicita arriendo loteo terreno municipal, en suburbios ésta, en paraje Buenos Aires, de tres a cuatro manzanas superficie, limitando: Norte, tierras hacienda mineral La Estrella; Sur, terrenos que poseen María Aguilar, Julio Pérez h., Andrés Martínez, Clotilde Galeano, Luz Pineda; Oriente, terreno municipal; Occidente, potrero de Octavio Mendoza.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Alcaldía Municipal. Santo Domingo, Departamento Chontales, diez y ocho Julio mil novecientos cuarenticinco.—Lineado—derecho—Vale.—H. Kauffman, Francisco Castrillo, Srlo.

1810 3 1

Nº 137

Salomé Tercero, pide en arriendo veinte hectáreas de terreno ejidal situado en el paraje El Roble de esta jurisdicción y bajo los linderos siguientes: Oriente, propiedad de Juan González; Occidente, sitio

de El Guallo; Norte, ejidos de Limay y Sur, sitio de Agua Zarca y Homitos.

Quien pretenda derechos, opóngase en el término de ley.

Alcaldía Municipal. Limay, veintiocho de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco.—Edmundo Yanes Alfaro.—Pascual B. Moreno, Srlo.

1337 3 1

Nº 136

Braulio Tercero solicita en arriendo diez hectáreas de terreno ejidal en el punto El Roble de esta jurisdicción, limitando: Oriente, propiedad de Juan González, sitio de El Guallo; Norte, terreno Municipal y Sur, sitio de Agua Zarca y Homitos.

Quien pretenda derechos en dicho terreno, dedúzcalo término de ley.

Alcaldía Municipal. Limay, diez de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco.—Edmundo Yanes Alfaro—Pascual B. Moreno, Srlo.

1738 3 1

Nº 138

Pedro Vargas, solicita en arriendo diez hectáreas de terreno ejidal situado en el punto El Roble de esta jurisdicción, comprendido bajo los linderos siguientes: Oriente, propiedad de Juan González; Occidente, sitio de El Guallo; Norte, monte inculto y Sur, sitio de Agua Zarca y Homitos.

Quien pretenda derechos en dicho terreno, dedúzcalo término de ley.

Alcaldía Municipal. Limay, diez de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco. Edmundo Yanes Alfaro—Pascual B. Moreno, Srlo.

1736 3 1

Nº 139

Luis Tercero, solicita diez hectáreas de terreno ejidal en el punto El Roble de esta jurisdicción, comprendido entre los linderos siguientes: Oriente, propiedad de Juan González; Occidente, sitio El Guallo; Norte, monte inculto; y Sur, sitio de Agua Zarca y Homitos.

Quien pretenda derechos, dedúzcalo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal. Limay, diez de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco. Edmundo Yanes Alfaro—Pascual B. Moreno, Srlo.

1735 3 1

Nº 140

El señor José Aguado Pérez, mayor, soltero, agricultor este domicilio preséntase esta autoridad solicitando arriendo cuarenta manzanas terreno ejidal, incluyendo terreno acotado, punto «Los Mollejones» esta jurisdicción, siguientes linderos: Norte, terreno medido Catalino Vargas; Sur

derechos Cornelio Bravo D.; Oriente, terreno merilo Luis Vargas; Oeste, finca Baltazar Vargas.

El que pretenda derecho terreno deslindado, preséntese término legal deducirlo será atendido.

Alcaldía Municipal, Santo Tomás, 19 de Julio de mil novecientos cuarenticinco. José A. Astorga—C. Miranpa F., Srlo.

Nº 1375

Ramón Dávila indio Subtlaba, solicita en propiedad ochenta manzanas terreno ejidal lindando: Norte, Compañía Eléctrica; Oriente, cerro Las Minitas; Sur, Vicente Dávila y los Bárcenas; Poniente, José de la Cruz Balladares.

Opóngase término legal quien tuviere derecho.

Alcaldía Municipal, León, veintuno Noviembre mil novecientos cuarenticinco. Milciades Aguilar, Srlo,

2751 3 1

Nº 141

El señor José Miguel Martínez, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, presentose esta Alcaldía Municipal solicitando arriendo diez manzanas terreno ejidal punto Los Mollejones esta jurisdicción, siguientes linderos: Norte, camino real enmedio con la finca de Perfecta Bermúdez; Oriente, camino que de la posesión de la Bermúdez conduce a la finca de Celso López; Sur, el mismo camino referido primero; Poniente, camino que transita don Félix Pedro Argüello.

El que pretenda derecho, preséntese término legal deducir será oído.

Alcaldía Municipal, Santo Tomás, veintiseis de Junio de mil novecientos cuarenticinco.—José A. Astorga—C. Miranda F., Srlo.

1733 3 1

Nº 1730

Francisco Blandón, mayor de edad, soltero, agricultor y de este domicilio, solicita en arriendo un lote de terreno ejidal ubicado en el lugar «Apanas» de esta jurisdicción, sobre el camino real que va de esta ciudad al campo de aterrizaje y al valle de Los Robles de esta jurisdicción, como de siete varas de fondo por veinticinco varas de frente, dentro de estos linderos: Oriente, propiedad de Ildefonso Blandón; Occidente, propiedad de Dolores Rodríguez de Castro; Norte, la misma propiedad de la señora Rodríguez de Castro y Sur, propiedad de la señora María Rizo viuda de Rivera.

Quien quiera oponerse, que se presente en tiempo y forma legal.

Dado en la Alcaldía, Jinotega, nueve de Julio de mil novecientos cuarenta y

cinco.—Rafael Zamora, Alcalde Municipal—Enrique Aráuz González, Srlo.

1730 3 1

Nº 143

Espectación Salmerón, mayor edad, soltero, agricultor este vecindario, solicita arriendo cuarenta manzanas terreno ejidal, situado en la comarca Panal, esta jurisdicción, en el punto Plan del Azucenal, en el que hay dos casas cubiertas con palmas, un pozo en construcción, una huerta de dos y media manzanas de extensión y dentro estos linderos generales: Oriente, mediano camino, Volcan Telica; Poniente, Cerro Montoso y Lomas del Perdido; Norte, entrada de El Portal y Sur, entrada de El Jobal.

Quien se crea perjudicado, preséntese término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Telica a treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco.—Julio Maritz—Félix E. Chávez, Srlo.

1731 3 1

Nº 142

El señor José Serapio Vargas, mayor de edad, soltero, agricultor de este vecindario, presentose esta Alcaldía Municipal, solicitando arriendo cincuenta manzanas terreno ejidal punto Los Mollejones esta jurisdicción, siguientes linderos: Norte, campos libres de Los Mollejones, crique en medio de los tadollngas; Sur, el rincón del Jobo; Oriente, derechos del solicitante y de Cristobal Miranda Fonseca; Oeste, derechos Baltazar y Catalino Vargas.

El que se crea con derecho, que se presente con su título hacer oposición dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal, Santo Tomás, veintidos de Junio de mil novecientos cuarenticinco, José A. Astorga—C. Miranda F., Srlo.

1732 5 1

## SEGUNDA CONVOCATORIA

Nº 1662

El suscrito Secretario de la Compañía Nacional de Seguros de Nicaragua convoca por segunda vez para la Junta General de Accionistas, sesión que tendrá lugar el 18 de Enero próximo, a las 8 de la noche, en el local de la Compañía, por no haberse celebrado la sesión de la primera convocatoria por falta de quorum.

Managua, D. N., 7 de Enero de 1946.

Oscar Sevilla Sacasa,  
Secretario.

3 1

## AVISOS

### Licitación de Teléfonos Automáticos

La Secretaría de Fomento y Obras Públicas, en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo Ejecutivo Nº 209-B del 22 de Noviembre del presente año, y en conformidad a lo dispuesto en el Reglamento del Poder Ejecutivo,

**Saca a Licitación**

el establecimiento de un Sistema de Teléfonos Automáticos para la ciudad de Managua, que cubra el abastecimiento e instalación de equipo, maquinaria y materiales, con sujeción a las siguientes especificaciones:

**Oficina Central de Teléfonos:**

La Oficina Central de Teléfonos estará situada en el tercer piso del Palacio de Comunicaciones ahora en proceso de construcción.

El equipo automático que se provea deberá ser del tipo más moderno para resistir las condiciones del clima tropical.

El plantel será completo con todos los interruptores (switches) necesarios, esqueletos, perchas, cables y facilidades para hacer comprobaciones, aparatos de fuerza, etc., para dos mil líneas (2.000) suscriptoras, veinte (20) líneas de pago y cuarenta (40) líneas rurales. El equipo debe ser diseñado para permitir una futura expansión a un mínimo de cinco mil (5.000) líneas.

**Distribución Exterior:**

El plantel exterior deberá consistir de cables su mergidos en el centro de la ciudad y con cables aéreos en las afueras de la misma.

A fin de evitar la necesidad de hacer futuras excavaciones, el sistema inicial subterráneo deberá ser provisto con suficientes conductos para satisfacer los requerimientos de la Oficina Central definitiva.

El sistema de cables deberá incluir suficientes pares a fin de proporcionar facilidades para una adecuada distribución del arriba especificado equipo de la Oficina Central inicial.

Serán suplidos igualmente todos los alambres terminales de cable, materiales de empalme, herramientas, etc., que fueren necesarios.

**Estaciones Telefónicas:**

Deben proporcionarse mil setecientos teléfonos (1.700) de escritorio con sus discos y trescientos discos (300); y todas las partes necesarias para transformar un número igual de aparatos telefónicos actualmente existentes en aparatos adecuados para operación automática. Los aparatos telefónicos deberán ser construídos para trabajar bajo las condiciones climáticas locales.

En adición deberán suministrarse los alambres necesarios protectores, etc., para completar la instalación de la red telefónica.

No deberá suministrarse juegos de magneto, porque se proyecta utilizar los existentes en las líneas rurales.

**Condiciones:**

1)—Los postores deberán someter junto con su propuesta, dos copias de cada uno de los planos diseñados para cada piso, del sistema de distribución de cables y del sistema subterráneo de conductos.

2)—La propuesta deberá proveer para suplir el equipo necesario, su instalación y el entrenamiento de aquellas personas que el Gobierno de Nicaragua pueda designar para ese propósito.

3)—Deberá indicar los términos y condiciones de pago.

4)—Deberá indicar el tiempo en que comenzará el trabajo de instalación y la fecha en que será terminado. Y

5)—El Gobierno se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas, o de escoger aquella que a su propio juicio, satisfaga los requerimientos de este proyecto.

El plazo de esta licitación comenzará a contarse el primer día de la publicación de este aviso en "La Gaceta", Diario Oficial y se cerrará a las doce de la tarde del trigésimo día de su primera publicación, en las Oficinas de esta Secretaría de Fomento y Obras Públicas.

Se oyen propuestas en dos etapas sucesivas: la

primera, dentro de las dos terceras partes del término adoptado; y la segunda, en la otra tercera parte.

Las propuestas deben presentarse por escrito, en la Oficina Mayor de esta Secretaría de Fomento y Obras Públicas.

Palacio Nacional. Managua, D. N., 10 de Diciembre de 1945.—Alejandro Abaúnza E., Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

30 29

**MARCAS DE FABRICA**

Nº 1499

Nicolás Osorno, de este domicilio, como apoderado de Textron, Incorporated, de ciudad Providence, Rhode Island, Estados Unidos de América, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

**TEXTRON**

para: Ropa interior de mujeres; chaquetas de casa, delantales, camisas de dormir, blusas, corpiños o sostenes, batas de casa, calzones, bufandas, impermeables y negligés. Ropa interior para hombres: pijamas, camisas sport, calzoncillos y batas; camisas de dormir para muchachas; capas, vestidos y ropa de verano para niños y niñas; calzoncitos para nenes; capas para duchas; gorros para maquillaje; sacos de mano; estuches o cajas de ropa blanca; covertores para perchas; covertores para mesas de bridge; cortinas para duchas; telas de lana de fibra sintéticas; cortinas; visillos y cortinas para ventanas; manteles; telas para ropa de toda especie, para sacos de viajar, y para sacos para zapatos; y estuches o equipos de belleza.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, treintiuno de Octubre de mil novecientos cuarenticinco.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

2870 3 1

Nº 1498

Nicolás Osorno, de este domicilio, como apoderado de Universal International Films, Inc., de Nueva York, Estados Unidos de América, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

**UNIVERSAL**

para: Dramas cinematográficos, fotografías cinematográficas, películas sonoras cinematográficas y materiales de propaganda cinematográficos.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, treintiuno de Octubre de mil novecientos cuarenticinco.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

2868 3 1

Nº 1497

Nicolás Osorno, de este domicilio, como apoderado de Air Reduction Sales Company, de Nueva York, Estados Unidos de América, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

**AIRCO**

para: Hachas; sopletes; aparatos y maquinas para cortar y soldar metales con oxí-acetileno y otros gases; y plantas generadoras de acetileno y otros gases diversos.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, treintiuno de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

2869 3 1

## DECLARATORIA DE HEREDEROS

Nº 1379

Valentín de la Cruz Balmaceda, solicita declarársele heredero su difunto abuelo Toribio Balmaceda y su padre Juan Balmaceda. Señala bienes derechos tierra una caballería esta jurisdicción, lindante: Oriente, terreno de los Vallejos; Occidente, terrenos de los Ruiz y Torres; Norte, mismos terrenos camino en medio y Sur, terrenos de los Ruiz y López; y tres octavos caballería sitio Totumbra, esta jurisdicción, lindante, Oriente, terrenos Marcelo Vallejos; Occidente, terrenos Emiliano Torres; Norte terrenos de los Balmaceda y López; Sur, tierras Salto y potreros del Tortuguero.

Opónganse término legal,

Juzgado de Distrito, Ciudad Darío, diez y seis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—H. Zelaya, Srío.

2747 1

Nº 1379

Juan Alejo Espinosa Rivas solicita declarársele heredero Modesto Espinosa Figueroa, carácter cesionario derechos hija Amalia del Carmen Rivas.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito, Granada, dieciséis Noviembre mil novecientos cuarenticinco.—Serapio Vela, Srío.

2755 1

Nº 1568

Francisca Salazar, pide declarársele heredera su difunto hermano Rubén Salazar, bienes muebles y un crédito hipotecario.

Quien créase con derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado 19 Civil Distrito, Managua, doce Diciembre mil novecientos cuarenticinco.—Rodolfo Morales O., Srío.

2912 1

Nº 1433

Pedro Suárez, de Jalapa, pide decláresele herederos de su hermano Santiago Suárez, a los menores hijos de éste Marcolfa, Rubenia, Adilia y Ventura Suárez, de Jalapa, de todos sus bienes, derechos y acciones.

Opóngase término legal.

Juzgado Civil Distrito, Ocotul, veintitrés Noviembre mil novecientos cuarenticinco.—D. Palacios h.—J. L. Ponce R., Srío.

2797 1

Nº 1423

Toribio Centeno como cesionario Francisco Centeno solicita decláresele heredero de Toribio Miranda y Filomena Miranda, bienes derechos y acciones.

Opónganse término legal.

Dado Juzgado del Distrito, Ciudad Darío, veintidos de Noviembre de mil novecientos cuarenticinco.—J. C. Toruño,—H. Zelaya V., Srío.

2786 1

Nº 1508

María Alvarado Castro, mayor de edad, viuda, oficios domésticos, avecindada San José, Costa Rica, solicita que en unión de su hermano Francisco Arnulfo de la Asunción Alvarado, sea declarada heredera de sus padres legítimos Pedro Alvarado y Dolores Castro. Señala como bienes sucesión derechos terreno, cerro Chichigalpa.

Quien créase con derecho, opóngase término de ley.

Juzgado Civil Distrito, León tres Diciembre mil novecientos cuarenticinco.—José J. Aráuz, Srío.

2863 1

## CITACIONES DE PROCESADOS

Nº 1250

Por segunda y última vez cito al procesado Eduardo Mendoza García, de generales Ignoradas para que dentro del término de quince días comparezca a este despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de homicidio en las personas de Ricardo y Pedro Velázquez, quienes fueron: el primero casado; el segundo soltero, ambos mayores de edad y vecinos de El Sauce, bajo apercibimiento de someter esta causa a jurado y que la sentencia que sobre él recalga surta los mismos efectos que si estuviera presente.

Se recomienda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Criminal, León, a las diez de la mañana del treinta de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.—Testado—los—los—nos—no valen.—José C. Berrios.—Ernesto Madriz, Srío.

324 1

Nº 1248

Cítase y empázase por primera vez al procesado Zacarías Bravo, de calidades Ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este despacho a defenderse en el proceso que se le instruye por el delito de lesiones cometido en la persona de Canuto López Rivera, vecino de Santo Tomás, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación de capturar al procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito, Acoypa, seis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—José Hurtado,—A. Meza Cant. Srío.

323 1